

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CONVENIO NO 4567
registrado en fecha 29/08/2011
al Folio 287 Tomo VIII
en el Registro de Tratados, Convenios y
Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto No 1767/84
Dirección de Técnica Legislativa.

CONVENIO

LEY N° 11314 DECRETO REGLAMENTARIO N° 0635/97

-PUERTOS DE FISCALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA COMERCIAL-

-Entre el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, representado por su Ministro Ing. Juan José Bertero, con domicilio en Boulevard Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe y la Comuna de Colonia Mascias, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, representada por el Presidente Comunal, Juan Rodolfo Schmidt, conforme a las facultades conferidas por Ley N° 11314, convienen en realizar el presente convenio que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes determinan establecer un Puerto de Fiscalización de productos de la pesca comercial en el distrito de la Comuna de Colonia Mascias.-----

SEGUNDA: El Ministerio de la Producción, a través de la Coordinación General Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración, proveerá a la Subdirección General de Ecología, los formularios numerados de las guías de transporte de pescados, para ser utilizados por la Comuna.-----

TERCERA: La Comuna de Colonia Mascias, labrará las actas de infracción cuando verifique el incumplimiento a la Ley N° 11314 y sus normas reglamentarias, en lo referente a pesca, transporte y comercialización del pescado.-----

CUARTA: Corresponderá a la Comuna suscriptor del presente, la percepción total de los recursos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 11314. Mensualmente entre el primer y el quinto día hábil del mes siguiente de producida la recaudación, presentará ante la Subdirección General de Ecología del Ministerio de la Producción, sita en Aristóbulo del Valle 8700, una rendición acompañada de los duplicados de las Guías de Transporte de Pescado, emitida en dicho lapso.-----

QUINTA: El Ministerio de la Producción, en base a las rendiciones presentadas por la Comuna, procederá a informar a la Contaduría General de la Provincia el importe correspondiente al treinta (30) por ciento del total recaudado, suma que le será deducida al momento de liquidarse la coparticipación de impuestos nacionales e ingresos brutos correspondientes a la segunda quincena del mes respectivo.-----

JUAN RODOLFO SCHMIDT
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA COLONIA MACIAS



Ing. Juan José Bertero
MINISTRO DE LA PRODUCCION

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

1/2.-

A los efectos del ordenamiento establecido por el artículo 28° del Decreto N° 0057/96, las retenciones resultantes se asimilarán el orden otorgado a anticipos y ajustes de coparticipación.-----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los 20 días del mes de julio de 2011-----

~~JUAN RODOLFO SCHMIDT~~
~~PRESIDENTE COMUNAL~~
~~COMUNA COLONIA MACIAS~~

[Firma]
Ing. Juan José Bertero
MINISTRO DE LA PRODUCCION